



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGULA LA CONCLUSIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UN ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR LOS ORGANISMOS ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID.

I – CONFIGURACIÓN GENERAL DEL ACUERDO MARCO



1ª. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

1.1. El objeto del presente acuerdo marco es la adopción de los tipos contratables, así como la fijación de las condiciones generales, a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar los organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación de Valladolid, para la prestación de los servicios de telecomunicaciones, estando acreditada en el expediente la necesidad a satisfacer con el acuerdo marco.

A los efectos del presente acuerdo marco, se entenderán como organismos adheridos a la Central de la Contratación las entidades locales de la provincia, adheridas o que se adhieran a la Central durante el periodo de vigencia del acuerdo marco y, en su caso, la propia Diputación de Valladolid, así como sus entes instrumentales y sociedades que igualmente se encuentren adheridos a la Central.

Los servicios de telecomunicaciones a que se refiere el presente pliego se incluyen en tres lotes, debiendo las empresas licitadoras presentar oferta a la totalidad de las tarifas incluidas en cada uno de ellos en el pliego de prescripciones técnicas:

LOTE 1: Servicios de telefonía fija y acceso a internet de banda ancha mediante tecnologías xDSL y cable.

LOTE 2: Servicios de telefonía fija y acceso a internet de banda ancha que incorpore tecnologías inalámbricas (Satélite, LMDS, wi-fi, wimax, etc).

LOTE 3: Servicios de telefonía móvil.

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) es: 64210000-1, según Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión, por el que se modifica el Reglamento 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo que aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV).

1.2. El acuerdo marco y los contratos derivados del mismo deberán ejecutarse conforme a lo dispuesto en el presente pliego de cláusulas y a las características técnicas y condiciones que figuran en el pliego de prescripciones técnicas.





DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



2ª. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

- 2.1. El presente acuerdo marco se regirá para lo no establecido en este Pliego, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y disposiciones complementarias; por la legislación de contratos que en desarrollo de la legislación básica promulgue la Comunidad Autónoma; por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y por el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, que desarrollan parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante Reglamento General) en lo no derogado por lo anterior, y por las demás normas de derecho administrativo. En defecto de todas estas normas será aplicable el Derecho Privado.
- 2.2. Los contratos derivados tendrán la naturaleza de contratos de servicios, encuadrados en la categoría 5, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 y Anexo II del TRLCSP.
- 2.3. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, conclusión, efectos, cumplimiento y extinción de este acuerdo marco.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del TRLCSP, pueden ser objeto de recurso especial en materia de contratación los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, así como los acuerdos de adjudicación. El plazo para interponer el recurso especial en materia de contratación será de quince días hábiles, contados en función de cual sea el objeto del recurso, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del TRLCSP.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, cumplimiento, modificación, resolución y efectos de este acuerdo marco serán resueltas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el TRLCSP, artículo 97 y concordantes del Reglamento General y este Pliego, por el Órgano de Contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa pudiendo ser recurridos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos establecidos en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Los litigios derivados de la licitación se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en la ciudad de Valladolid

- 2.3. Las discrepancias o contradicciones que pudieran surgir entre el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas se resolverán conforme a lo establecido en el primero de los pliegos.
- 2.4. Todos los plazos señalados en este Pliego, salvo que expresamente se diga otra cosa, se entienden referidos a días naturales. No obstante, si los días señalados para la apertura





DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



de los sobres fuesen sábados, domingos o días inhábiles en el municipio de Valladolid, la reunión de la Mesa se aplazará al primer día hábil siguiente, sin variación de la hora.

3ª. PRESUPUESTO MÁXIMO DEL ACUERDO MARCO Y TIPO DE OFERTA

- 3.1. La licitación no está sujeta a tipo, sino que versará sobre los precios ofertados. Es por ello que no procede establecer valor económico estimado del acuerdo marco. Los presupuestos concretos de adjudicación se determinarán en cada uno de los contratos derivados de éste.
- 3.2. De acuerdo en el artículo 88 del TRLCSP, todas las cuantías económicas del presente pliego y, en su caso, del pliego de prescripciones técnicas se expresan sin el IVA.

4ª TIPOS CONTRATABLES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

- 4.1. El acuerdo marco, dirigido a la adopción de tipos contratables a través del procedimiento especial de adopción de tipo, contemplado en el art. 206.3b) del TRLCSP, se configura como instrumento en el que están establecidos todos los términos necesarios para la adjudicación de contratos basados en el mismo, rigiéndose dicha adjudicación por lo dispuesto en el artículo 198.4 párrafo primero del TRLCSP.
- 4.2. No obstante lo señalado en el punto anterior, a tenor de lo dispuesto por el artículo 198.4 párrafo segundo del TRLCSP, cuando el órgano competente del organismo adherido lo considere, podrá convocar a los proveedores del acuerdo marco a una nueva licitación en la que se definan los términos tomados como base en el mismo, de manera más precisa, así como otros que se refieran a las especificaciones del objeto de este acuerdo marco.

5ª DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO

- 5.1. El acuerdo marco tendrá una duración de UN AÑO pudiendo prorrogarse anualmente, por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no haya denuncia expresa del acuerdo marco con una antelación de tres meses a la fecha de finalización del mismo, si bien la duración total del acuerdo marco, incluidas las prórrogas, no excederá de cuatro años.
- 5.2. El plazo de duración comenzará a contarse a partir del día siguiente a la formalización del acuerdo marco.
- 5.3. En cuanto a la vigencia o plazo de duración de las tarifas ofertadas por el licitador, se estará a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

II – SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS CON LOS QUE SE CELEBRARÁ EL ACUERDO MARCO.





DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



6ª PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- 6.1. Conforme a lo establecido en el artículo 109.4 del TRLCSP, el procedimiento abierto se justifica en base a la utilización del procedimiento especial de adopción de tipo, dispuesto en el artículo 206.3 b), de la mencionada Ley, para concluir el acuerdo marco con al menos 5 empresarios por lote, siempre que exista un número suficiente de interesados que se ajusten a los criterios de selección o de ofertas admisibles.

La selección de los contratistas del acuerdo marco se hará mediante la aplicación de los criterios de valoración previstos en la cláusula 12ª del presente pliego, establecidos teniendo en cuenta lo previsto en el art. 150.1 del TRLCSP.

- 6.2. La licitación será anunciada en el Boletín Oficial del Estado, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 142 y 197 del TRLCSP.

La licitación del contrato será anunciada, asimismo, en el perfil de contratante de la Diputación de Valladolid.

A efectos puramente informativos, el órgano de contratación puede anunciar la licitación en los medios de comunicación que considere convenientes.

- 6.3. El plazo de presentación de las proposiciones será de cuarenta días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación del acuerdo marco a la Comisión Europea, por aplicación del artículo 159.1 del TRLCSP que permite la reducción del plazo señalado en el mismo en 5 días por la puesta a disposición de los pliegos y documentación complementaria por medios electrónicos y en 7 días por la preparación y envío de los anuncios por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

7ª PERFIL DE CONTRATANTE

- 7.1. El anuncio de licitación, los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y cualquier documentación complementaria del presente acuerdo marco que resulte necesaria para los licitadores interesados se publicarán en Internet, en el PERFIL DE CONTRATANTE de la Diputación de Valladolid, en la dirección electrónica (www.diputaciondevalladolid.es/perfildecontratante/), donde también se publicarán el anuncio de conclusión del acuerdo marco con los empresarios y el plazo en que debe procederse a su formalización.

- 7.2. Se publicará en el mismo perfil de contratante un anuncio en el que se dará cuenta de la formalización indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación. Este anuncio se publicará también en los Boletines Oficiales donde se efectuó la licitación, señalados en la cláusula 6.2.

8ª CAPACIDAD

- 8.1. Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad para ello en los términos previstos en el artículo 54 del TRLCSP, y artículos 9 y 10 del Reglamento General y no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas recogidos en el artículo 60 de la citada Ley.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.



- 8.2.** Conforme al artículo 59 del TRLCSP, también podrán presentar ofertas las Uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor, quedando obligados todos ellos de forma solidaria ante la Diputación Provincial.

Cada una de las Empresas agrupadas deberá acreditar su capacidad y solvencia conforme establecen los artículos 72 y siguientes del TRLCSP, y artículos 9 a 16 del Reglamento General, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma, acompañando a estos efectos la documentación señalada en la cláusula 9ª de este Pliego.

A dicha documentación se añadirá un documento en el que conste expresamente los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban la Unión Temporal, la participación de cada uno de ellos y el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios. Deberá así mismo designar la persona o entidad que durante el procedimiento licitatorio y durante la ejecución del acuerdo marco, si resultasen adjudicatarios, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Diputación Provincial con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del expediente, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

La duración de las Uniones Temporales de Empresarios será coincidente con la del acuerdo marco hasta su extinción. Sin embargo, y en el supuesto de que alguno de los contratos derivados tenga un periodo superior, la referida obligación se extenderá hasta el momento en que alguno de los contratos derivados se encuentre vigente.

- 8.3.** De conformidad con lo preceptuado en el artículo 83 del TRLCSP, los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios, constituyen una presunción de aptitud en relación con la no concurrencia de las prohibiciones de contratar a que se refieren las letras a) a la c) y e) del apartado 1 del art. 60 de la citada Ley y la posesión de las condiciones de capacidad de obrar y habilitación profesional exigidos por el art. 54.





DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,
Planificación del T.
y NNTT



8.4. En relación con lo señalado en el artículo 54.2 del TRLCSP, las empresas licitadoras deberán encontrarse inscritas como operadores para prestar los servicios de telecomunicaciones objeto del presente acuerdo marco, en el Registro de Operadores de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, al que hace referencia el artículo 7 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, desarrollado por los artículos 7 y ss. del Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, que aprueba el reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios.



9ª SOLVENCIA DE LOS EMPRESARIOS

9.1. Los empresarios acreditarán su solvencia económica, financiera y técnica en los términos siguientes:

9.1.1- Solvencia económica y financiera: se acreditará por el alguno de los siguientes medios:

1.- Declaración apropiada de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales en la actividad de la empresa con indicación del importe del riesgo cubierto, que no podrá ser inferior a las siguientes cantidades:

Lote 1.- 100.000,00€

Lote 2.- 100.000,00€

Lote 3.- 20.000,00€

En el caso de concurrencia a más de un lote el importe del riesgo cubierto vendrá determinado por la suma de cantidades de los lotes a los que se concurra.

2.- Declaración, firmada por el licitador, sobre el volumen global de negocios en los tres últimos ejercicios disponibles. El volumen acumulado de los tres últimos ejercicios deberá ser igual o superior a las siguientes cantidades:

Lote 1.- 300.000,00€

Lote 2.- 300.000,00€

Lote 3.- 60.000,00€

En el caso de concurrencia a más de un lote el volumen global de negocio vendrá determinado por la suma de cantidades de los lotes a los que se concurra.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Administración.

9.1.2.- Solvencia Técnica: Se acreditará por los siguientes medios obligatorios:

a) Una relación, firmada por el licitador, de los principales servicios similares a los del objeto de cada lote del presente contrato, realizados en los últimos tres años (2009, 2010 y 2011), que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o





DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del Sector Público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. No será precisa la presentación de certificados cuando la experiencia que acredite el empresario se refiera a contratos suscritos con esta Diputación Provincial.

Como requisito mínimo de solvencia se establece la acreditación de contratos que conjuntamente supongan un importe igual o superior a 100.000,00€ para el lote 1 y 2 y 20.000,00€ para el lote 3.

- 9.2. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 84 del TRLCSP, los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea en favor de sus propios empresarios, constituyen una presunción de posesión de las condiciones de solvencia previstas en los artículos 75 (letras b y c) y 77 del citado texto legal.

10ª PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- 10.1. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de esta Diputación, sita en calle Angustias nº 44, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y de 8,30 a 12,30 horas los sábados, dentro del plazo que se señale en el anuncio de licitación, que será de cuarenta días naturales a contar desde el día siguiente al envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea".

También podrá presentarse la documentación en las oficinas de Correos en el plazo señalado anteriormente. En este caso, el empresario deberá JUSTIFICAR la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y ANUNCIAR, al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante Fax al nº 983 427 292 o telegrama en el mismo día, indicando la licitación a la que concurre, así como el nombre o en su caso, razón social de la empresa. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones sin haberse recibido la proposición por el órgano de contratación ésta no será admitida en ningún caso.

- 10.2. Las proposiciones, que serán secretas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid, y se titularán "**Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para la conclusión de un Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de telecomunicaciones por los organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación de Valladolid**", debiendo presentarse un solo sobre en cuyo interior figurarán otros sobres cerrados: el "A" titulado "DOCUMENTACION GENERAL", y tantos sobres "B", titulados "PROPOSICIÓN ECONOMICA Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS SERVICIOS DE





DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



TELECOMUNICACIONES, LOTE....", como lotes a los que licite, todos ellos identificados en su exterior, con indicación de la licitación y lote a la que concurra y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

10.3. Cada licitador sólo podrá presentar una proposición, no admitiéndose variantes.

No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal.

El incumplimiento de lo establecido en este apartado dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por el licitador afectado.

10.4. Durante el plazo de presentación de proposiciones, los interesados podrán examinar y consultar el expediente de contratación y solicitar cuantas aclaraciones consideren convenientes en el Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías, Avda. Ramón y Cajal, 5 de Valladolid, teléfono 983 427100.

10.5. Las proposiciones deberán estar redactadas en castellano. Asimismo, las empresas extranjeras presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano.

10.6. La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada, por parte de los licitadores, del contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna, así como la expresa sumisión a la legislación de contratos del sector público.

10.7. Una vez entregada o remitida la documentación no puede ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada, pudiendo iniciarse por el órgano de contratación expediente para la declaración de la prohibición de contratar del empresario con la Administración Provincial.

11ª. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

11.1 En el sobre "A", titulado "DOCUMENTACION GENERAL", se incluirá la siguiente documentación, debiendo presentarse los documentos originales o copias legalizadas ante notario, pudiendo sin embargo presentarse también copias compulsadas por la Secretaría General de la Diputación, salvo indicación expresa en contrario (la compulsada de documentos para aportar en la licitación se solicitará en la oficina correspondiente con una antelación mínima de 2 días hábiles anteriores a la señalada para la finalización del plazo de presentación de proposiciones):

A.1. Una hoja independiente del resto de la documentación en la que se haga constar el contenido del sobre, enunciado numéricamente.

A.2. Los documentos a que se refiere el art. 146 del TRLCSP:





DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



I) Los que acrediten la personalidad jurídica y capacidad del empresario, en los términos previstos en el artículo 72 del TRLCSP, y artículos 9 y 10 del Reglamento General, y en su caso la representación del firmante de la proposición conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento General.

a) Si el oferente es persona física, el documento que acredite su personalidad, a través de copias autenticadas (para españoles: Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces; para extranjeros: Pasaporte, Autorización de Residencia y Permiso de Trabajo).

b) Si el oferente es persona jurídica española deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (adaptada en el caso de Sociedades Anónimas, a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre y a la Ley 2/1995, de 23 de marzo, en forma establecida en la Disposición Transitoria Segunda para las Sociedades de Responsabilidad Limitada o bien al RDL 1/2010, de 2 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que deroga la anterior normativa para ambos tipos de sociedades), cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuere aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, o de modificación de Estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Esta documentación deberá presentarse obligatoriamente en documento original o copia legalizada ante Notario.

c) Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del contratista, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (D.N.I. para españoles o documento que haga sus veces; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros) y, además, poder bastante en derecho a su favor, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del acuerdo marco. Este poder deberá de estar debidamente bastantado por la Secretaría General de esta Diputación Provincial, trámite que al igual que la compulsión de documentos, en su caso, serán solicitados en dicha oficina con una antelación mínima de dos días hábiles anteriores al último día del plazo señalado para presentar la documentación.

d) Las empresas no españolas presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano. En la acreditación de su capacidad para contratar y obligarse conforme a su legislación se tendrán en cuenta las siguientes peculiaridades:

- Cuando se trate de empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén





DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General.

- Los demás empresarios extranjeros acreditarán su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar de domicilio de la empresa en el que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del acuerdo marco.

Además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, o en caso contrario, informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilado a las enumeradas en el art. 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

II) Los documentos que acrediten la solvencia financiera, económica y técnica de los licitadores en los términos previstos en la cláusula 9ª de este Pliego.

III) **Declaración responsable**, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del TRLCSP.

Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de que el empresario se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos en que estas se definen en los artículos 13 y 14 del Reglamento General.

A dichos efectos podrá utilizarse el modelo del Anexo II a este pliego.

IV) Para **las empresas extranjeras**, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del acuerdo marco, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

V) **Acreditación de la habilitación empresarial que es exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del acuerdo marco:**

Documentación acreditativa de que la empresa se encuentra inscrita como operador para prestar los servicios de telecomunicaciones objeto del presente acuerdo marco, en el Registro de Operadores de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, al que hace referencia el artículo 7 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, desarrollado por los artículos 7 y ss. del Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, que aprueba el reglamento sobre las condiciones para la prestación de



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios.

VI) Los contratistas inscritos en el Registro Voluntario de Contratistas de la Diputación Provincial de Valladolid, estarán dispensados de presentar la documentación acreditativa de los extremos a que se refieren los apartados I letras a), b), c), y d), y III de esta cláusula.

En sustitución de la documentación a que se refiere el párrafo anterior, deberán presentar **declaración expresa responsable**, emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro Voluntario de Contratistas, **relativa a la vigencia de los datos que constan en dicho Registro**, de acuerdo con lo previsto en el art. 4.3 de la Ordenanza Reguladora del Registro Voluntario de Contratistas de la Diputación Provincial de Valladolid, según Modelo que figura como Anexo III a este Pliego.

VII) La presentación de certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad de Castilla y León, dispensará de la presentación de los documentos que en ella se recojan.

En este caso, el contratista **además deberá adjuntar una declaración responsable** de que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

A.3. Con carácter voluntario y para el supuesto de igualdad de proposiciones, tras ser aplicados los criterios que sirven de base para la adjudicación, conforme a lo recogido en la cláusula 12 de este pliego, las empresas que lo estimen conveniente podrán acreditar el cumplimiento de tales circunstancias mediante una declaración que indique la plantilla de personal durante el último año, con expresa indicación del porcentaje de discapacitados, sin perjuicio de la obligación de documentar ante la Mesa de Contratación, en todo caso, antes de la propuesta de adjudicación, y si le fuese requerido para ello, el cumplimiento del porcentaje declarado.

A.4. Escrito, firmado por el que lo ha hecho en la oferta, en el que conste el número de teléfono y de fax y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento.

11.2 En el sobre "B", titulado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA OFERTA CORRESPONDIENTE AL LOTE....", se incluirá:

B.1. Una hoja independiente del resto de la documentación en la que se haga constar el contenido del sobre, enunciado numéricamente.

Para el Lote 1:

B.2. Memoria Técnica. Dicha Memoria Técnica deberá estar redactada en castellano y debidamente firmada por el representante, tendrá una extensión máxima de 10 hojas numeradas, formato DIN A4 a 1 cara y tipo de letra no inferior a 11 puntos (en papel y





DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



formato digital), no estando incluidos en este cómputo los documentos que se incorporen en su Anexo, según se detalla seguidamente.

La Memoria Técnica deberá necesariamente contener lo siguiente:

- Tecnología de acceso utilizada para proporcionar los Servicios de Telefonía Fija y Acceso a Internet de Banda Ancha.
- Cobertura de los servicios incluidos en el catálogo en las dependencias municipales. A efectos del compromiso de cobertura que asume el adjudicatario del acuerdo marco se completará el modelo que figura como anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas rector del acuerdo marco denominado “Anexo Lote 1 – Disponibilidad de Acceso a Internet de Banda Ancha Fija en la provincia de Valladolid“. Dicha información se proporcionará en un fichero electrónico en formato XLS.
- Características y condiciones de cada uno de los servicios incluidos en el catálogo. Para cada servicio de los incluidos en el catálogo se especificarán todas las características y condiciones de contratación. Además, en relación con los bonos se facilitará toda la información sobre las condiciones adicionales específicas que pudieran tener impacto en los contratos derivados del acuerdo marco.
- Funcionalidades y prestaciones del equipamiento proporcionado: terminal telefónico, router, etc. *Esta documentación se incluirá en Anexo a esta Memoria, sin que sea objeto de cómputo de su extensión máxima*
- Características del servicio de atención al cliente y, del servicio de gestión y postventa: procedimientos de atención comercial, interlocutores, perfiles, horario, herramientas, etc.
- Descripción del procedimiento administrativo de gestión de altas, bajas y modificaciones.
- Descripción del sistema de facturación de los servicios: entre otros: formato, contenidos, nivel de detalle, herramientas de procesamiento y fecha de presentación de factura.

B.3. Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se recoge en el Anexo I (Lote 1) de este pliego.

Los licitadores presentarán oferta para todos y cada uno de los servicios que se especifican en el correspondiente “Catálogo de Servicios” incluidos en el pliego de prescripciones técnicas. En caso de que algún licitador presente oferta incompleta, la misma será rechazada y no será contemplada por la Mesa de Contratación.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, las que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. Aquellas en las que la cantidad expresada en letra y número sea diferente, se entenderán como válidas y correctas las cantidades expresadas en letra.

La oferta deberá estar firmada por el empresario o persona facultada para ello.





DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



No se podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ~~ha hecho~~ individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él presentadas.

B.4. Condiciones específicas de contratación: Se trata de otras condiciones que el licitador pueda establecer para la adecuada formalización del contrato derivado.

Estas condiciones en ningún caso podrán ser contrarias a las prescripciones de este pliego ni del técnico regulador de este procedimiento. Si alguna oferta presentase condición que contraviniese alguna de las cláusulas y artículos reguladores se entenderá inadmitida.

Estas condiciones de contratación tendrán la consideración de características técnicas de la oferta presentada y formando parte de las condiciones esenciales de prestación del objeto del contrato.

No obstante las condiciones específicas presentadas en las ofertas para la participación en el procedimiento de conclusión del acuerdo marco, los proveedores y los organismos adheridos podrán acordar condiciones específicas concretas para el contrato derivado correspondiente, pudiendo, además de concretar aspectos no previstos en el propio acuerdo marco, mejorar las indicadas en el párrafo anterior.

Para el lote 2:

B.2. Memoria Técnica. Dicha Memoria Técnica deberá estar redactada en castellano y debidamente firmada por el representante, tendrá una extensión máxima de 10 hojas numeradas, formato DIN A4 a 1 cara y tipo de letra no inferior a 11 puntos (en papel y formato digital), no estando incluidos en este cómputo los documentos que se incorporen en su Anexo, según se detalla seguidamente.

La Memoria Técnica deberá necesariamente contener lo siguiente:

- Tecnología de acceso utilizada para proporcionar los Servicios de Telefonía Fija y Acceso a Internet de Banda Ancha.
- Cobertura de los servicios incluidos en el catálogo en las dependencias municipales. A efectos del compromiso de cobertura que asume el adjudicatario del acuerdo marco se completará el modelo que figura como anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas rector del acuerdo marco denominado "Anexo Lote 2 – Disponibilidad de Acceso a Internet de Banda Ancha Fija en la provincia de Valladolid". Dicha información se proporcionará en un fichero electrónico en formato XLS.
- Características y condiciones de cada uno de los servicios incluidos en el catálogo. Para cada servicio de los incluidos en el catálogo se especificarán todas





DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



las características y condiciones de contratación. Además, en relación con los bonos se facilitará toda la información sobre las condiciones adicionales específicas que pudieran tener impacto en los contratos derivados del acuerdo marco.

- Funcionalidades y prestaciones del equipamiento proporcionado: terminal telefónico, router, etc. *Esta documentación se incluirá en Anexo a esta Memoria, sin que sea objeto de cómputo de su extensión máxima.*
- Características del servicio de atención al cliente y, del servicio de gestión y postventa: procedimientos de atención comercial, interlocutores, perfiles, horario, herramientas, etc.
- Descripción del procedimiento administrativo de gestión de altas, bajas y modificaciones.
- Descripción del sistema de facturación de los servicios: entre otros: formato, contenidos, nivel de detalle, herramientas de procesamiento y fecha de presentación de factura.

B.3. Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se recoge en el Anexo I (Lote 2) de este pliego.

Los licitadores presentarán oferta para todos y cada uno de los servicios que se especifican en el correspondiente “Catálogo de Servicios” incluidos en el pliego de prescripciones técnicas. En caso de que algún licitador presente oferta incompleta, la misma será rechazada y no será contemplada por la Mesa de Contratación.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, las que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. Aquellas en las que la cantidad expresada en letra y número sea diferente, se entenderán como válidas y correctas las cantidades expresadas en letra.

La oferta deberá estar firmada por el empresario o persona facultada para ello.

No se podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él presentadas.

B.4. Condiciones específicas de contratación: Se trata de otras condiciones que el licitador pueda establecer para la adecuada formalización del contrato derivado.

Estas condiciones en ningún caso podrán ser contrarias a las prescripciones de este pliego ni del técnico regulador de este procedimiento. Si alguna oferta presentase condición que contraviniese alguna de las cláusulas y artículos reguladores se entenderá inadmitida.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



Estas condiciones de contratación tendrán la consideración de características técnicas de la oferta presentada y formando parte de las condiciones esenciales de prestación del objeto del contrato.

No obstante las condiciones específicas presentadas en las ofertas para la participación en el procedimiento de conclusión del acuerdo marco, los proveedores y los organismos adheridos podrán acordar condiciones específicas concretas para el contrato derivado correspondiente, pudiendo, además de concretar aspectos no previstos en el propio acuerdo marco, mejorar las indicadas en el párrafo anterior.

Para el Lote 3:

B.2. Memoria Técnica. Dicha Memoria Técnica deberá estar redactada en castellano y debidamente firmada por el representante, tendrá una extensión máxima de 10 hojas numeradas, formato DIN A4 a 1 cara y tipo de letra no inferior a 11 puntos (en papel y formato digital), no estando incluidos en este cómputo los documentos que se incorporen en su Anexo, según se detalla seguidamente.

La Memoria Técnica deberá necesariamente contener lo siguiente:

- Información sobre plano en formato electrónico con los niveles de cobertura de cada uno de los municipios de la provincia de Valladolid incluidos en el Anexo a este Pliego denominado "Anexo Lote 3 – Cobertura de Servicios de Telefonía Móvil". Dichos planos proporcionarán la cobertura geográfica de servicios de voz y datos de baja velocidad (2G/GPRS) y de cobertura de servicios voz y datos de tercera generación (3G/UMTS) de cada municipio y en ellos se indicarán los umbrales comprometidos para delimitar cada tipo de cobertura. *Esta documentación se incluirá en Anexo a esta Memoria, sin que sea objeto de cómputo de su extensión máxima.*
- Facilidades y prestaciones de cada una de las tipologías de terminales solicitados: básicos, medios, avanzados, etc. *Esta documentación se incluirá en Anexo a esta Memoria, sin que sea objeto de cómputo de su extensión máxima*
- Porcentaje de renovación anual de terminales, que deberá ser igual o superior al 10%.
- Características y condiciones de cada uno de los servicios incluidos en el catálogo. Para cada servicio de los incluidos en el catálogo se especificarán todas las características y condiciones de contratación. Además, en relación con los bonos y las tarifas planas se facilitará toda la información sobre las condiciones adicionales específicas que pudieran tener impacto en los contratos derivados del acuerdo marco.
- Características del servicio de atención al cliente y, del servicio de gestión y postventa: procedimientos de atención comercial, interlocutores, perfiles, horario, herramientas, etc.





DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

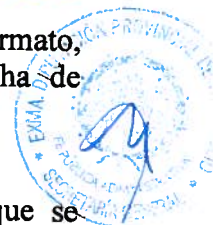
Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



- Descripción del procedimiento administrativo de gestión de altas, bajas y modificaciones.
- Descripción del sistema de facturación de los servicios: entre otros: formato, contenidos, nivel de detalle, herramientas de procesamiento y fecha de presentación de factura.



B.3. Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se recoge en el Anexo I (Lote 3) de este pliego.

Los licitadores presentarán oferta para todos y cada uno de los servicios que se especifican en el correspondiente “Catálogo de Servicios” incluidos en el pliego de prescripciones técnicas. En caso de que algún licitador presente oferta incompleta, la misma será rechazada y no será contemplada por la Mesa de Contratación.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, las que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. Aquellas en las que la cantidad expresada en letra y número sea diferente, se entenderán como válidas y correctas las cantidades expresadas en letra.

La oferta deberá estar firmada por el empresario o persona facultada para ello.

No se podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él presentadas.

B.4. Propuesta de Porcentaje de cobertura sobre el total del territorio provincial. A efectos de formulación de la oferta de cobertura para servicios de voz (GSM) y para servicios de datos (GPRS y UMTS) los licitadores completarán el modelo que figura como anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas rector de la contratación y que figura en el presente pliego como Anexo I bis- lote 3 (porcentaje de cobertura). Dicha información se proporcionará también en un fichero electrónico en formato XLS.

B.5. Condiciones específicas de contratación: Se trata de otras condiciones que el licitador pueda establecer para la adecuada formalización del contrato derivado.

Estas condiciones en ningún caso podrán ser contrarias a las prescripciones de este pliego ni del técnico regulador de este procedimiento. Si alguna oferta presentase condición que contraviniese alguna de las cláusulas y artículos reguladores se entenderá inadmitida.

Estas condiciones de contratación tendrán la consideración de características técnicas de la oferta presentada y formando parte de las condiciones esenciales de prestación del objeto del contrato.

No obstante las condiciones específicas presentadas en las ofertas para la participación en el procedimiento de conclusión del acuerdo marco, los proveedores y los





DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



organismos adheridos podrán acordar condiciones específicas concretas para el contrato derivado correspondiente, pudiendo además de concretar aspectos no previstos en el propio acuerdo marco, mejorar las indicadas en el párrafo anterior.

12ª. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

12.1. Para cada uno de los lotes los criterios de valoración son los siguientes:

12.1. A LOTE 1

El criterio que servirá de base para la calificación de las ofertas de este lote será el mejor precio, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Se otorgará un máximo de 100 puntos a cada oferta, de acuerdo con la distribución que se detalla en el cuadro siguiente:



Servicios	Puntuación
Línea individual de telefonía fija	
Cuota mensual	2
Llamadas	
Establecimiento de llamada metropolitana y provincial	1
Llamadas metropolitanas y provinciales (precio por segundo)	1
Establecimiento de llamada interprovincial	1
Llamadas interprovinciales (precio por segundo)	1
Establecimiento de llamada a móviles	2
Llamadas a móviles (precio por segundo)	2
Bonos en llamadas	
Tarifa plana de llamadas a fijos nacionales	10
Tarifa plana de llamadas a fijos nacionales + Acceso Básico a Internet de Banda Ancha	15
Tarifa plana de llamadas a fijos nacionales + Acceso Medio a Internet de Banda Ancha	20
Tarifa plana de llamadas a fijos nacionales + Acceso Alto a Internet de Banda Ancha	15
Tarifa plana de llamadas a fijos nacionales + Acceso Avanzado a Internet de Banda Ancha	15



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



Servicios	Puntuación
Bono Básico de llamadas a móviles (3 horas/mes)	4
Bono Medio de llamadas a móviles (5 horas/mes)	4
Bono Avanzado de llamadas a móviles (10 horas/mes)	2
Acceso Básico a Internet de Banda Ancha (1 Mbps ≤ Velocidad < 3 Mbps)	
Cuota mensual (incluido alquiler/mantenimiento equipo)	2
Acceso Medio a Internet de Banda Ancha (3 Mbps ≤ Velocidad < 6 Mbps)	
Cuota mensual (incluido alquiler/mantenimiento equipo)	1
Acceso Alto a Internet de Banda Ancha (6 Mbps ≤ Velocidad < 10 Mbps)	
Cuota mensual (incluido alquiler/mantenimiento equipo)	1
Acceso Avanzado a Internet de Banda Ancha (10 Mbps ≤ Velocidad)	
Cuota mensual (incluido alquiler/mantenimiento equipo)	1

Para la obtención de los puntos correspondientes a cada servicio incluido en el “catálogo de servicios” anterior se tendrá en cuenta lo siguiente:

Se otorgará la puntuación máxima a la oferta más económica. La valoración al resto de ofertas se realizará en proporción inversa al importe ofertado.

La cifra resultante de la aplicación de la presente fórmula para cada servicio se redondeará a dos decimales.

- La puntuación total asignada a cada licitador será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas por cada servicio en aplicación de la fórmula anterior.

12.1. B LOTE 2

El criterio que servirá de base para la calificación de las ofertas de este lote será el mejor precio, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Se otorgará un máximo de 100 puntos a cada oferta, de acuerdo con la distribución que se detalla en el cuadro siguiente:

Servicios	Puntuación
Línea individual de telefonía fija	
Cuota mensual	2



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



Servicios	Puntuación
Llamadas	
Establecimiento de llamada metropolitana y provincial	1
Llamadas metropolitanas y provinciales (precio por segundo)	1
Establecimiento de llamada interprovincial	1
Llamadas interprovinciales (precio por segundo)	1
Establecimiento de llamada a móviles	2
Llamadas a móviles (precio por segundo)	2
Bonos en llamadas	
Tarifa plana de llamadas a fijos nacionales	10
Tarifa plana de llamadas a fijos nacionales + Acceso Básico a Internet de Banda Ancha	15
Tarifa plana de llamadas a fijos nacionales + Acceso Medio a Internet de Banda Ancha	20
Tarifa plana de llamadas a fijos nacionales + Acceso Alto a Internet de Banda Ancha	15
Tarifa plana de llamadas a fijos nacionales + Acceso Avanzado a Internet de Banda Ancha	15
Bono Básico de llamadas a móviles (3 horas/mes)	4
Bono Medio de llamadas a móviles (5 horas/mes)	4
Bono Avanzado de llamadas a móviles (10 horas/mes)	2
Acceso Básico a Internet de Banda Ancha (1 Mbps ≤ Velocidad < 2 Mbps)	
Cuota mensual (incluido alquiler/mantenimiento equipo)	2
Acceso Medio a Internet de Banda Ancha (2 Mbps ≤ Velocidad < 4 Mbps)	
Cuota mensual (incluido alquiler/mantenimiento equipo)	1
Acceso Alto a Internet de Banda Ancha (4 Mbps ≤ Velocidad < 6 Mbps)	
Cuota mensual (incluido alquiler/mantenimiento equipo)	1
Acceso Avanzado a Internet de Banda Ancha (6 Mbps ≤ Velocidad)	
Cuota mensual (incluido alquiler/mantenimiento equipo)	1

Para la obtención de los puntos correspondientes a cada servicio incluido en el "catálogo de servicios" anterior se tendrá en cuenta lo siguiente:

Se otorgará la puntuación máxima a la oferta más económica. La valoración al resto de ofertas se realizará en proporción inversa al importe ofertado.





DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



La cifra resultante de la aplicación de la presente fórmula para cada servicio se redondeará a dos decimales.

- La puntuación total asignada a cada licitador será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas por cada servicio en aplicación de la fórmula anterior.

12.1 C LOTE 3

Los criterios que servirán de base para la calificación de las ofertas de este lote serán el mejor precio y la mayor cobertura proporcionada, teniendo en cuenta los aspectos que se indican a continuación.

Se otorgará un máximo de 100 puntos de acuerdo con la siguiente distribución:

- Se otorgará un máximo de 80 puntos para el mejor precio ofertado, de acuerdo con la distribución que se detalla en el cuadro siguiente:

Servicios	Puntuación
Llamadas	
Establecimiento de llamada	2
Llamadas a móvil (precio por segundo)	1
Llamadas a móvil corporativo (precio por segundo)	1
Llamadas a fijo (precio por segundo)	1
SMS	1
Llamadas a través de líneas de acceso directo	
Establecimiento de llamada	2
Llamadas internas (precio por segundo)	1
Llamadas externas (precio por segundo)	1
Bonos en Llamadas	
Tarifa plana Básica	23
Tarifa plana Media	20
Bono Básico de llamadas a fijos nacionales y móviles corporativos (200 minutos)	2
Bono Medio de llamadas a fijos nacionales y móviles corporativos (400 minutos)	2
Bono Avanzado de llamadas a fijos nacionales y móviles corporativos (1000 minutos)	2





DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



Servicios	Puntuación
Bono Básico de llamadas a fijos nacionales y móviles nacionales (200 minutos)	2
Bono Medio de llamadas a fijos nacionales y móviles nacionales (400 minutos)	2
Bono Avanzado de llamadas a fijos nacionales y móviles nacionales (1000 minutos)	2
Bonos en Datos	
Bono de datos (100 MB)	3
Bono de datos (500 MB)	3
Bono de datos (1 GB)	3
Bono de datos (5 GB)	3
Equipamiento	
Tarjeta SIM adicional criptográfica	3

Para la obtención de los puntos correspondientes a cada servicio incluido en el “catálogo de servicios” anterior se tendrá en cuenta lo siguiente:

Se otorgará la puntuación máxima a la oferta más económica. La valoración al resto de ofertas se realizará en proporción inversa al importe ofertado.

La cifra resultante de la aplicación de la presente fórmula para cada servicio se redondeará a dos decimales.

- Se otorgará un máximo de 10 puntos a la oferta que incluya un mayor porcentaje de cobertura sobre el total del territorio de la provincia de Valladolid para los servicios de voz y datos de baja velocidad (2G/GPRS), de acuerdo con el resultado obtenido después de aplicar la siguiente fórmula:

$$Puntuación = \frac{C_{ofertado} - C_{min}}{C_{max} - C_{min}} \times 10$$

$C_{ofertado}$: Porcentaje de cobertura ofertado por el licitador sobre el total del territorio provincial.

C_{min} : Porcentaje de cobertura mínimo exigido sobre el total territorio provincial, que será del 60%.

C_{max} : Porcentaje de cobertura máximo sobre el territorio provincial ofertado por el conjunto de licitadores.





DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



La cifra resultante de la aplicación de la presente fórmula se redondeará a dos decimales.

- Se otorgará un máximo de 10 puntos a la oferta que incluya un mayor porcentaje de cobertura sobre el total del territorio de la provincia de Valladolid para los servicios de voz y datos de tercera generación (3G/UMTS), de acuerdo con el resultado obtenido después de aplicar la siguiente fórmula:

$$Puntuación = \frac{C_{ofertado} - C_{min}}{C_{max} - C_{min}} \times 10$$

- $C_{ofertado}$: Porcentaje de cobertura ofertado por el licitador sobre el total del territorio provincial.
- C_{min} : Porcentaje de cobertura mínimo exigido sobre el total territorio provincial, que será del 20%.
- C_{max} : Porcentaje de cobertura máximo sobre el territorio provincial ofertado por el conjunto de licitadores.



La cifra resultante de la aplicación de la presente fórmula se redondeará a dos decimales

12.2. De acuerdo a lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta del TRLCSP tendrán preferencia para ser seleccionadas las empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%, siempre que sus ofertas igualen a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación.

Si varias empresas de las que hubieren empatado en cuanto a la oferta más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia para ser seleccionada en el acuerdo marco el contratista que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

13ª. MESA DE CONTRATACIÓN

13.1. En el presente procedimiento el órgano de contratación estará asistido por la Mesa de Contratación que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

13.2. La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

1. Presidente: La Jefa del Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías y como suplente la Jefa del Servicio de Asesoramiento Local.





DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



2. Vocales:

-Un Técnico de Administración General del Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías o funcionario que lo sustituya.

- El Interventor General de la Diputación o funcionario que le sustituya.

-El Vicesecretario de la Diputación o funcionario que le sustituya.

3. Secretario: El Vicesecretario o persona que le sustituya conforme a las disposiciones vigentes.

13.3. Podrán asistir como observadores los miembros de la Comisión de Control, Vigilancia y Seguimiento de la Contratación que ésta designe.

Cuando la Mesa de Contratación lo considere conveniente podrá solicitar que asistan a las reuniones de la misma, a efectos del asesoramiento que precise el personal técnico que determine por su relación con el objeto del contrato.

14ª. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE SELECCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

14.1. Apertura del sobre A. Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones la Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto el Presidente ordenará la apertura del sobre "A" titulado "**Documentación general**", levantando acta de todo ello el Secretario.

Este acto se celebrará dentro de los tres días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del Reglamento General, si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados y publicará estas circunstancias en el tablón de anuncios, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones. Sin perjuicio de lo anterior al licitador afectado por la subsanación se le requerirá la misma por medio de fax o teléfono al número y a la persona indicada por el empresario. En el supuesto de que la misma no se pueda materializar se entenderá intentada sin efecto.

A los efectos establecidos en los artículos 72 a 82 del TRLCSP, el órgano y la mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días, sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6 del Reglamento General.

14.2. Apertura del sobre B: Una vez calificada la documentación del sobre A y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos



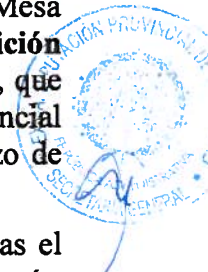
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



complementarios requeridos o transcurrido el plazo concedido al efecto, la Mesa procederá en acto público a la apertura del sobre "B" titulado **"Proposición económica y condiciones específicas de la oferta correspondiente al lote..."**, que tendrá lugar en una de las dependencias de la sede oficial de la Diputación Provincial a las 12:00 horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

El acto de apertura dará comienzo con la lectura del anuncio de licitación y tras el recuento de las proposiciones y su confrontación con el certificado de la Secretaría, se dará conocimiento público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas económicas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

El Presidente de la Mesa manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas y notificará el resultado de la calificación. Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del acuerdo marco y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones antes referido.

A continuación el Presidente de la Mesa ordenará la apertura de los sobres "B", dando lectura a la proposición económica formulada por los licitadores y con respecto a la restante documentación a cuantos extremos considere conveniente, o se solicite por alguno de los asistentes al acto, levantando acta de todo ello, a efectos de valoración de los criterios señalados en la cláusula 12.1 del presente Pliego.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiera reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable será desechada por la Mesa en resolución motivada.

- 14.3.** Celebrado el acto público de apertura del sobre "B", la Mesa de Contratación, sin perjuicio, en su caso, de solicitar los informes que estime pertinentes, elevará al órgano de contratación propuesta de conclusión del acuerdo marco con los licitadores, hasta un máximo de cinco por cada lote, que hayan formulado la proposición económicamente más ventajosa, atendiendo a la valoración, conforme a lo indicado en la cláusula 12.1 del presente pliego.

El orden de clasificación de las proposiciones tendrá en cuenta la preferencia en la





DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



selección de los licitadores señalada en la cláusula 12.2.

La propuesta de selección no crea derecho alguno en favor de los licitadores propuestos. No obstante, cuando el órgano de contratación no concluya el acuerdo marco de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.



15ª. CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

15.1. A la vista de la propuesta emitida, el órgano de contratación y por su delegación el Diputado Delegado del Área responsable de la tramitación del acuerdo marco, clasificará, por orden decreciente, las ofertas presentadas y admitidas, y requerirá a los empresarios propuestos para que en plazo de diez días hábiles aporten la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no tener deudas con la Diputación provincial de Valladolid en los términos previstos en los artículos 13 a 14 del Reglamento General y por los medios establecidos en el art. 15 del mismo texto legal.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior y sin perjuicio de lo establecido en los referidos artículos del Reglamento General, se señala que deberán aportarse los siguientes documentos:

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o en su caso, presentación del último recibo del I.A.E., completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1, apartados e) y f), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- Certificación positiva expedida por la Agencia Tributaria sobre el cumplimiento de los requisitos indicados en el art. 13 del Reglamento General.
- Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social sobre el cumplimiento de los requisitos indicados en el art. 14 del Reglamento General.
- Certificación expedida por esta Diputación Provincial de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con esta Entidad; dicho documento deberá ser solicitado en el Registro General de la Diputación Provincial de Valladolid, salvo que el empresario haya suscrito el modelo de declaración





DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



responsable contenido en el Anexo II a este pliego, en cuyo caso se expedirá e incorporará de oficio al expediente.

En caso de que el contratista propuesto como adjudicatario estuviera inscrito en el Registro Voluntario de Contratistas de la Diputación Provincial de Valladolid, estará dispensado de presentar los documentos y acreditaciones a que se refiere esta cláusula. No obstante, si alguno de los documentos acreditativos de los extremos contemplados en este apartado, hubiesen perdido su vigencia, se le efectuará igual requerimiento por el órgano de contratación a fin de que proceda a aportar la documentación vigente correspondiente.

- 15.2. Se exime de la constitución de garantía definitiva, atendido el contenido del acuerdo marco, la naturaleza de los servicios objeto del mismo, la regulación legal de las condiciones de calidad de los servicios de telecomunicaciones, y la ejecución en base a contratos derivados.
- 15.3. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.
- 15.4. No obstante, alternativamente a la conclusión del acuerdo marco, el órgano de contratación también tiene la facultad de renunciar a la celebración del acuerdo marco ofertado o desistir del procedimiento, conforme a lo previsto en el art. 155 del TRLCSP.

16ª. CONCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO Y NOTIFICACIÓN

- 16.1. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se haya presentado la documentación justificativa, el órgano de contratación concluirá el acuerdo marco en resolución motivada, dejando constancia de las razones que han servido de base para la aceptación o rechazo de las ofertas recibidas, que se notificará a los licitadores, y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante de la Diputación.
- 16.2. El órgano de contratación concluirá el acuerdo marco en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas (sobre B).
No obstante, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran cumplir este plazo, el órgano de contratación, mediante resolución motivada que se notificará a todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas, podrá ampliar este plazo hasta un máximo de otros dos meses.
De no concluirse el acuerdo marco en el plazo indicado o en el de su prórroga, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición.
- 16.3. En la notificación, que deberá expresar todos los extremos a que hace referencia el apartado 4 del art. 151 del TRLCSP, y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.





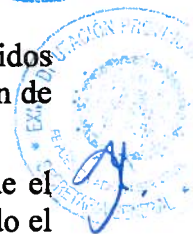
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



17ª. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

17.1. El acuerdo marco se formalizará en documento administrativo una vez transcurridos quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación de la adjudicación del acuerdo marco.

La formalización se efectuará dentro de los cinco días siguientes a aquel en que el contratista hubiera recibido el requerimiento de formalización, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del acuerdo marco o se hubiera levantado la suspensión.

En el supuesto de que la empresa haya presentado la Certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresa Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el representante legal de la misma deberá exhibir en el momento de la formalización del acuerdo marco la escritura de apoderamiento, en documento original o copia legalizada ante notario, a efectos de comprobar que se encuentra facultado para la firma del mismo.

El documento de formalización del acuerdo marco será suscrito por el Presidente de la Diputación y el contratista, autorizando el documento la Secretaría General, y contendrá las menciones establecidas en los artículos 26 del TRLCSP, y 71, apartados 3 y 6, del Reglamento General, salvo que ya se encuentren recogidas en los pliegos.

La formalización del acuerdo marco supondrá para el empresario la adquisición de la condición de proveedor de la Central de Contratación de la Diputación de Valladolid.

17.2. Al acuerdo marco y a los contratos derivados que se formalicen se unirán como anexos, además de la oferta aceptada, un ejemplar del presente Pliego y del pliego de prescripciones técnicas que serán firmados por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos partes integrantes de aquellos.

17.3. El acuerdo marco podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

17.4. No se podrá comenzar la ejecución del acuerdo marco sin su previa formalización.

17.5. La falta de formalización del acuerdo marco producirá las consecuencias previstas en el artículo 156.4 del TRLCSP.

17.6. En el caso de que el acuerdo marco fuera celebrado con una unión temporal de empresarios, deberán éstos acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del acuerdo marco.

17.7. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 197.2 del TRLCSP, tratándose de un acuerdo marco, se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia un anuncio en el que se dé cuenta de la celebración del acuerdo marco, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma. Este anuncio se enviará, en el mismo plazo al Diario Oficial de la Unión Europea.





DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



III – EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

18ª. OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES A LOS CONTRATISTAS QUE SON PARTE DEL ACUERDO MARCO

18.1. La conclusión del acuerdo marco no comporta para la Central de Contratación de la Diputación de Valladolid, ni para los organismos adheridos, ningún tipo de obligación previa de adquirir un número determinado de unidades. La licitación o adjudicación de los contratos derivados del acuerdo marco determinará al proveedor en cada caso concreto.

El adjudicatario vendrá obligado a prestar los servicios de telecomunicaciones objeto del acuerdo marco en los destinos fijados al efecto, conforme a las condiciones del pliego de cláusulas administrativas y del de prescripciones técnicas, rectores de la contratación, y a las mejoras propuestas, que hayan sido aceptadas por el órgano de contratación.

18.2. El contratista está obligado a gestionar cuantas autorizaciones administrativas o de otro tipo sean necesarias para la ejecución completa del acuerdo marco.

El adjudicatario asumirá la representación de los organismos adheridos para efectuar las gestiones oportunas respecto a cualquier gestión relacionada con los contratos derivados. Previamente a la realización de la gestión, informará y recibirá la autorización del correspondiente organismo adherido.

18.3. El contratista vendrá obligado a cumplir el plazo de duración del acuerdo marco, conforme viene determinado en la cláusula 5ª del pliego.

18.4. Serán de cuenta del contratista todos los gastos que se deriven cuando a petición suya el contrato se formalice en escritura pública notarial

18.5. Serán de cuenta de los empresarios con los que se celebre el acuerdo marco el pago de los gastos de los anuncios que deriven de la licitación, incluso los que se hagan en medios de comunicación, que se distribuirá de forma lineal entre todas ellas.

El importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del acuerdo marco, que deberán abonar las empresas, conforme al art. 75 del Reglamento General, será de 2.000 euros.

18.6. La prestación de los servicios objeto del acuerdo marco se ajustará, en todo momento, a las normas y especificaciones técnicas oficialmente aprobadas por la Administración a través de sus Organismos competentes

18.7. El adjudicatario tendrá las obligaciones recogidas en la normativa sectorial de aplicación al ámbito de las telecomunicaciones y en concreto a las disposiciones previstas en la cláusula 2ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

18.8. El empresario viene obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del acuerdo marco y de



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



los contratos derivados, de los que tenga conocimiento con ocasión de su celebración, salvo que el órgano de contratación, atendiendo a la naturaleza y circunstancias del contrato, no lo estime aconsejable.



19ª. IMPUESTOS

En la proposición deberá indicarse el tipo impositivo correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser repercutido. Cualquier otro impuesto aplicable deberá consignarse en el precio de las tarifas ofertadas.

20ª. DIRECCIÓN Y CONTROL DEL ACUERDO MARCO

20.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP y 94 del Reglamento General, la inspección y el control del acuerdo marco se llevará a cabo por los Servicios Técnicos de la Diputación, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, pudiendo serle exigida al adjudicatario la subsanación de los defectos que se observen.

20.2. El adjudicatario designará un representante, con poderes suficientes, para la resolución de cuantas incidencias sean observadas en la ejecución del acuerdo marco, siempre que las mismas no supongan modificaciones del mismo.

21ª. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

21.1. El contratista será responsable por los daños y perjuicios a personas o cosas causados con motivo de sus actuaciones.

21.2. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del acuerdo marco.

IV - MODIFICACIONES DEL ACUERDO MARCO

22ª. MODIFICACIONES DEL ACUERDO MARCO

✓ Durante la vigencia del acuerdo marco no están previstas modificaciones, por lo que se estará a lo dispuesto en el artículo 107 del TRLCSP, rigiéndose las modificaciones no previstas por lo establecido en los artículos 108, 211 y 219 de la misma Ley.

V - EXTINCIÓN DEL ACUERDO MARCO





DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



23ª RECEPCIÓN DE LAS PRESTACIONES DEL ACUERDO MARCO

- 23.1. El acuerdo marco se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Diputación, la totalidad de la prestación.
- 23.2. Si durante la vigencia del acuerdo marco existiese disconformidad con la ejecución del mismo, se hará constar expresamente y se darán instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije.

VI - RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

24ª RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

- 24.1. El acuerdo marco se resolverá, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 109 del Reglamento General, por las causas previstas en este Pliego y las recogidas en el TRLCSP y concretamente en sus artículos 223 y 275, con las consecuencias y efectos previstos en la misma.
- 24.2. Asimismo, serán causas de resolución del acuerdo marco:
- La pérdida sobrevenida de su condición de operador para prestar los servicios de telecomunicaciones objeto del presente acuerdo marco.
 - La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
 - Las reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones objeto del acuerdo marco.
 - La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.
 - La falta manifiesta de veracidad de cualquiera de los documentos y declaraciones aportados en el procedimiento de contratación.

La eventual resolución del acuerdo marco no afectará a la vigencia y necesario cumplimiento de los contratos derivados ya formalizados, manteniéndose, por tanto, vigentes en todos sus términos pactados hasta que finalicen su vigencia de conformidad con la normativa vigente.

VII - CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO

25ª CONTRATACIÓN DERIVADA DEL ACUERDO MARCO

- 25.1. El procedimiento de adjudicación de los contratos derivados del acuerdo marco será el





DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



siguiente:

a) Si el presupuesto de adjudicación fuera de hasta 18.000 euros, tendrá la consideración de contrato menor, rigiéndose la tramitación del expediente por lo dispuesto por la normativa aplicable

b) Si por el contrario excediera de los 18.000 euros, habrá que distinguir, a su vez, entre:

b.1. Que los requisitos que deban reunir los servicios a contratar coincidan con los establecidos en el acuerdo marco para servicios de idéntica naturaleza. En este supuesto, no será necesario recurrir a la negociación, pudiéndose adjudicar, directamente el contrato a cualquiera de los proveedores del acuerdo marco.

b.2. Que se efectúe una oferta puntual negociada para la contratación de los servicios

En tal caso, la negociación la convocará el órgano de contratación invitando a los proveedores. En el proceso se tomarán como base de negociación los tipos establecidos en el acuerdo marco, determinándose, en la convocatoria de licitación, los elementos susceptibles de negociación, sin que, en ningún caso, las ofertas puedan resultar menos ventajosas que las ofertadas para el acuerdo marco.

25.2. Los proveedores que no deseen participar en el procedimiento de adjudicación del contrato derivado, al que hubieren sido invitadas deberán comunicar al responsable del contrato o, en su defecto, al órgano de contratación, los motivos de su negativa.

25.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 156 del TRLCSP los contratos derivados se formalizarán en documento administrativo. En el mismo se establecerán las cláusulas concretas de prestación del suministro, así como la duración de los mismos; duración que podrá resultar superior al periodo de vigencia inicial del propio acuerdo marco

25.4. La tramitación y ejecución de todos los contratos derivados se llevará a cabo por los organismos adheridos.

26ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación será aquél del organismo adherido al que corresponda de conformidad con la normativa vigente:

27ª. ADECUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO A LA ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El proveedor no podrá aplicar precios, condiciones o prestaciones distintos a los de la





DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



propia adjudicación, salvo las actualizaciones que se deriven de la aplicación de la cláusula vigésima segunda del pliego y del propio procedimiento de determinación de los términos en el supuesto de adjudicación de los contratos derivados mediante oferta puntual de negociación para la adjudicación.



28ª. GARANTÍA DEFINITIVA

Con anterioridad a la adjudicación del contrato derivado, el órgano de contratación podrá exigir la constitución de una garantía por valor de hasta un 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, mediante los medios reconocidos en derecho.

29ª. ABONOS AL CONTRATISTA

El pago dimanante del cumplimiento del contrato será realizado directamente por el órgano contratante del contrato derivado no existiendo obligación alguna para la Diputación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 200 de la LCSP.

30ª. RECEPCIÓN Y GARANTÍA DE LOS CONTRATOS

- 30.1. Los contratos derivados se entenderán cumplidos por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del organismo adherido, la totalidad de la prestación.
- 30.2. En virtud de lo previsto en el artículo 222.3 del TRLCSP, dada la naturaleza de productos consumibles, y que la correcta ejecución de los servicios objeto del contrato es constatable en el mismo momento de su entrega, no se establece plazo de garantía.
- 30.2. Sin perjuicio de lo anterior, la prestación de los servicios se ajustará, en todo momento, a las normas y especificaciones técnicas oficialmente aprobadas por la Administración, a través de sus Organismos competentes.

31ª. PLAZO Y LUGARES DE LAS ENTREGAS. APLICACIÓN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

- 31.1. El plazo y lugar de entrega se determinará en los contratos derivados del acuerdo marco que se formalice por parte de los organismos adheridos.
- 31.2. El cumplimiento defectuoso de la prestación, por causas imputables al contratista, tanto de las obligaciones derivadas del acuerdo marco, como de los contratos basados en el mismo, según lo establecido en el presente pliego, podrá dar lugar a la imposición de penalidades.

Éstas se impondrán atendiendo al grado de defecto en el cumplimiento de la





DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT

prestación.



32ª. RÉGIMEN DE RECURSOS

32.1. En el procedimiento de adjudicación de los contratos derivados de este Acuerdo marco que se encuentren sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con el artículo 40 y siguientes del TRLCSP, pueden ser objeto de recurso especial en materia de contratación los acuerdos de adjudicación, y los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directamente o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.

32.2. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos derivados.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, cumplimiento, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el TRLCSP, artículo 97 y concordantes del Reglamento General, y este Pliego, por el órgano de contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa pudiendo ser recurridos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos establecidos en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Los litigios derivados de la licitación se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en la ciudad de Valladolid.

Valladolid, 12 de abril de 2012.

EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL



Fdo: Ignacio Javier López Pérez

Conforme:

LA JEFA DEL AREA DE ASESORAMIENTO,
PLANIFICACION DEL T. Y NNTT

Fdo.: Mª Jesús Jiménez López





DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



ANEXO I (Lote 1) Modelo de oferta económica



Don/Doña.....
con N.I.F. y con domicilio a efectos de notificaciones en
.....calle.....
.....nº.....teléfono..... en nombre
propio (o en representación de la sociedad

C.I.F. nºenterado de que por la Diputación Provincial de Valladolid, se va a proceder a celebrar, mediante procedimiento abierto con varios proveedores, un Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de telecomunicaciones por los organismos adheridos a la central de contratación de la Diputación de Valladolid y, en su caso, por la propia Diputación, se compromete a ejecutar el objeto del acuerdo marco, con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas, por los siguientes precios y conforme al siguiente detalle:

Servicios	Precio sin IVA
Línea individual de telefonía fija	
Cuota mensual	
Llamadas	
Establecimiento de llamada metropolitana y provincial	
Llamadas metropolitanas y provinciales (precio por segundo)	
Establecimiento de llamada interprovincial	
Llamadas interprovinciales (precio por segundo)	
Establecimiento de llamada a móviles	
Llamadas a móviles (precio por segundo)	
Bonos en llamadas	
Tarifa plana de llamadas a fijos nacionales	
Tarifa plana de llamadas a fijos nacionales + Acceso Básico a Internet de Banda Ancha	
Tarifa plana de llamadas a fijos nacionales + Acceso Medio a Internet de Banda Ancha	
Tarifa plana de llamadas a fijos nacionales + Acceso Alto a Internet de Banda Ancha	
Tarifa plana de llamadas a fijos nacionales + Acceso Avanzado a Internet de Banda Ancha	
Bono Básico de llamadas a móviles (3 horas/mes)	
Bono Medio de llamadas a móviles (5 horas/mes)	
Bono Avanzado de llamadas a móviles (10 horas/mes)	
Acceso Básico a Internet de Banda Ancha (1 Mbps ≤ Velocidad < 3 Mbps)	


DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



Servicios	Precio sin IVA
Cuota mensual (incluido alquiler/mantenimiento equipo)	
Acceso Medio a Internet de Banda Ancha (3 Mbps ≤ Velocidad < 6 Mbps)	
Cuota mensual (incluido alquiler/mantenimiento equipo)	
Acceso Alto a Internet de Banda Ancha (6 Mbps ≤ Velocidad < 10 Mbps)	
Cuota mensual (incluido alquiler/mantenimiento equipo)	
Acceso Avanzado a Internet de Banda Ancha (10 Mbps ≤ Velocidad)	
Cuota mensual (incluido alquiler/mantenimiento equipo)	

Asimismo, formulo las siguientes **CONDICIONES ESPECÍFICAS** de contratación:

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Valladolid



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



ANEXO I (Lote 2) Modelo de oferta económica



Don/Doña.....
con N.I.F. y con domicilio a efectos de notificaciones en
.....calle.....
.....nº.....teléfono..... en nombre
propio (o en representación de la sociedad

C.I.F. nºenterado de que por la Diputación Provincial de Valladolid,
se va a proceder a celebrar, mediante procedimiento abierto con varios proveedores, un Acuerdo
Marco para la contratación de los servicios de telecomunicaciones por los organismos adheridos
a la central de contratación de la Diputación de Valladolid y, en su caso, por la propia
Diputación, se compromete a ejecutar el objeto del acuerdo marco, con sujeción al pliego de
cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas, por los siguientes precios y
conforme al siguiente detalle:

Servicios	Precio sin IVA
Línea individual de telefonía fija	
Cuota mensual	
Llamadas	
Establecimiento de llamada metropolitana y provincial	
Llamadas metropolitanas y provinciales (precio por segundo)	
Establecimiento de llamada interprovincial	
Llamadas interprovinciales (precio por segundo)	
Establecimiento de llamada a móviles	
Llamadas a móviles (precio por segundo)	
Bonos en llamadas	
Tarifa plana de llamadas a fijos nacionales	
Tarifa plana de llamadas a fijos nacionales + Acceso Básico a Internet de Banda Ancha	
Tarifa plana de llamadas a fijos nacionales + Acceso Medio a Internet de Banda Ancha	
Tarifa plana de llamadas a fijos nacionales + Acceso Alto a Internet de Banda Ancha	
Tarifa plana de llamadas a fijos nacionales + Acceso Avanzado a Internet de Banda Ancha	
Bono Básico de llamadas a móviles (3 horas/mes)	
Bono Medio de llamadas a móviles (5 horas/mes)	
Bono Avanzado de llamadas a móviles (10 horas/mes)	
Acceso Básico a Internet de Banda Ancha (1 Mbps ≤ Velocidad < 2 Mbps)	


DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



Servicios	Precio sin IVA
Cuota mensual (incluido alquiler/mantenimiento equipo)	
Acceso Medio a Internet de Banda Ancha (2 Mbps ≤ Velocidad < 4 Mbps)	
Cuota mensual (incluido alquiler/mantenimiento equipo)	
Acceso Alto a Internet de Banda Ancha (4 Mbps ≤ Velocidad < 6 Mbps)	
Cuota mensual (incluido alquiler/mantenimiento equipo)	
Acceso Avanzado a Internet de Banda Ancha (6 Mbps ≤ Velocidad)	
Cuota mensual (incluido alquiler/mantenimiento equipo)	

Asimismo, formulo las siguientes **CONDICIONES ESPECÍFICAS** de contratación:

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



ANEXO I (Lote 3) Modelo de oferta económica

Don/Doña.....
con N.I.F. y con domicilio a efectos de notificaciones en
.....calle.....
.....nº.....teléfono..... en nombre
propio (o en representación de la sociedad

.....
C.I.F. nºenterado de que por la Diputación Provincial de Valladolid,
se va a proceder a celebrar, mediante procedimiento abierto con varios proveedores, un Acuerdo
Marco para la contratación de los servicios de telecomunicaciones por los organismos adheridos
a la central de contratación de la Diputación de Valladolid y, en su caso, por la propia
Diputación, se compromete a ejecutar el objeto del acuerdo marco, con sujeción al pliego de
cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas, por los siguientes precios y
conforme al siguiente detalle:

Servicios	Precio sin IVA
Llamadas	
Establecimiento de llamada	
Llamadas a móvil (precio por segundo)	
Llamadas a móvil corporativo (precio por segundo)	
Llamadas a fijo (precio por segundo)	
SMS (precio por envío)	
Llamadas a través de líneas de acceso directo	
Establecimiento de llamada	
Llamadas internas (precio por segundo)	
Llamadas externas (precio por segundo)	
Bonos en Llamadas	
Tarifa plana Básica	
Tarifa plana Media	
Bono Básico de llamadas a fijos nacionales y móviles corporativos (200 minutos)	
Bono Medio de llamadas a fijos nacionales y móviles corporativos (400 minutos)	
Bono Avanzado de llamadas a fijos nacionales y móviles corporativos (1000 minutos)	
Bono Básico de llamadas a fijos nacionales y móviles nacionales (200 minutos)	
Bono Medio de llamadas a fijos nacionales y móviles nacionales (400 minutos)	
Bono Avanzado de llamadas a fijos nacionales y móviles nacionales (1000 minutos)	

90 -



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



Servicios	Precio sin IVA
Bonos en Datos	
Bono de datos (100 MB)	
Bono de datos (500 MB)	
Bono de datos (1 GB)	
Bono de datos (5 GB)	
Equipamiento	
Tarjeta SIM adicional criptográfica	



Asimismo, formulo las siguientes **CONDICIONES ESPECÍFICAS** de contratación:

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



ANEXO I BIS-LOTE 3 (PORCENTAJE DE COBERTURA)

Don, con D.N.I. nº, actuando en nombre y representación de la empresa..... según poder bastante vigente al día de la fecha, en relación con el criterio de adjudicación previsto en la cláusula 12.1C lote 3 (apartados segundo y tercero) del presente pliego **OFERTA los siguientes porcentajes de cobertura para cada municipio de la provincia, conforme la detalle siguiente :**

Municipio	Superficie (Km2)	Cobertura Servicios de voz y datos de baja velocidad (2G/GPRS) Superficie %	Cobertura Servicios de voz y datos de tercera generación (3G/UMTS) Superficie %
47001 Adalia	16,26		
47002 Aguasal	27,02		
47003 Aguilar de Campos	49,83		
47004 Alaejos	102,49		
47005 Alcazarén	48,04		
47006 Aldea de San Miguel	19,93		
47007 Aldeamayor de San Martín	53,56		
47008 Almenara de Adaja	17,16		
47009 Amusquillo	15,91		
47010 Arroyo de la Encomienda	11,93		
47011 Ataquines	42,6		
47012 Bahabón	20,71		
47013 Barcial de la Loma	27,13		
47014 Barruelo del Valle	12,96		
47015 Becilla de Valderaduey	38,23		
47016 Benafarces	16,54		
47017 Bercero	41,37		
47018 Berceruelo	13,94		
47019 Berrueces	15,85		



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



Municipio	Superficie (Km2)	Cobertura	Cobertura
		Servicios de voz y datos de baja velocidad (2G/GPRS) Superficie %	Servicios de voz y datos de tercera generación (3G/UMTS) Superficie %
47020 Bobadilla del Campo	32,7		
47021 Bocigas	16,32		
47022 Bocos de Duero	6,2		
47023 Boecillo	24,12		
47024 Bolaños de Campos	29,92		
47025 Brahojos de Medina	27,44		
47026 Bustillo de Chaves	21,92		
47027 Cabezón de Pisuerga	45,38		
47028 Cabezón de Valderaduey	10,3		
47029 Cabreros del Monte	28,08		
47030 Campaspero	46,79		
47031 Campillo, El	32,8		
47032 Camporredondo	17,46		
47033 Canalejas de Peñafiel	32,1		
47034 Canillas de Esgueva	23,52		
47035 Carpio	56,5		
47036 Casasola de Arión	27,73		
47037 Castrejón de Trabancos	30,2		
47038 Castrillo de Duero	25,81		
47039 Castrillo-Tejeriego	35,92		
47040 Castrobol	16,87		
47041 Castrodeza	15,97		
47042 Castromembibre	16,85		
47043 Castromonte	87,01		
47044 Castronuevo de Esgueva	29,2		
47045 Castronuño	124,46		
47046 Castroponce	24,87		





DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



Municipio	Superficie (Km2)	Cobertura	Cobertura
		Servicios de voz y datos de baja velocidad (2G/GPRS) Superficie %	Servicios de voz y datos de tercera generación (3G/UMTS) Superficie %
47047 Castroverde de Cerrato	32,46		
47048 Ceinos de Campos	36,11		
47049 Cervillego de la Cruz	21,33		
47050 Cigales	60,97		
47051 Ciguñuela	30,36		
47052 Cistérniga	31,77		
47053 Cogeces de Iscar	13,56		
47054 Cogeces del Monte	73,52		
47055 Corcos	42,59		
47056 Corrales de Duero	17,79		
47057 Cubillas de Santa Marta	23,55		
47058 Cuenca de Campos	47,87		
47059 Curiel de Duero	19,01		
47060 Encinas de Esgueva	30,85		
47061 Esguevillas de Esgueva	41,52		
47062 Fombellida	36,13		
47063 Fompedraza	16,39		
47064 Fontihoyuelo	16,96		
47065 Fresno el Viejo	64,46		
47066 Fuensaldaña	25,09		
47067 Fuente el Sol	20,95		
47068 Fuente-Olmedo	13,61		
47069 Gallegos de Hornija	11,21		
47070 Gatón de Campos	20,51		
47071 Geria	18,18		
47073 Herrín de Campos	29,49		
47074 Hornillos de Eresma	34,7		





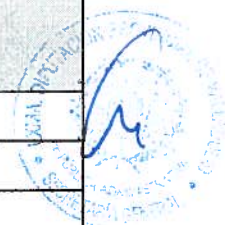
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



Municipio	Superficie (Km2)	Cobertura Servicios de voz y datos de baja velocidad (2G/GPRS) Superficie %	Cobertura Servicios de voz y datos de tercera generación (3G/UMTS) Superficie %
47075 Iscar	60,53		
47076 Laguna de Duero	29,23		
47077 Langayo	48,37		
47079 Llano de Olmedo	15,22		
47078 Lomoviejo	27,57		
47080 Manzanillo	18,82		
47081 Marzales	12,67		
47082 Matapozuelos	50,51		
47083 Matilla de los Caños	12,29		
47084 Mayorga	150,65		
47086 Medina de Rioseco	115,17		
47085 Medina del Campo	115,17		
47087 Megeces	19,04		
47088 Melgar de Abajo	23,02		
47089 Melgar de Arriba	35,04		
47090 Mojados	46,21		
47091 Monasterio de Vega	29,93		
47092 Montealegre de Campos	33,97		
47093 Montemayor de Pililla	59,56		
47094 Moral de la Reina	42,49		
47095 Moraleja de las Panaderas	15,3		
47096 Morales de Campos	15,88		
47097 Mota del Marqués	31,34		
47098 Mucientes	63,82		
47099 Mudarra, La	19,07		
47100 Muriel	22,52		
47101 Nava del Rey	126,1		



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



Municipio	Superficie (Km2)	Cobertura	Cobertura
		Servicios de voz y datos de baja velocidad (2G/GPRS) Superficie %	Servicios de voz y datos de tercera generación (3G/UMTS) Superficie %
47102 Nueva Villa de las Torres	35,81		
47103 Olivares de Duero	29,33		
47104 Olmedo	128,79		
47105 Olmos de Esgueva	24,84		
47106 Olmos de Peñafiel	16,12		
47109 Palazuelo de Vedija	32,2		
47110 Parrilla, La	44,78		
47111 Pedraja de Portillo, La	56,77		
47112 Pedrajas de San Esteban	30,72		
47113 Pedrosa del Rey	51,93		
47114 Peñafiel	76,11		
47115 Peñaflor de Hornija	66,21		
47116 Pesquera de Duero	55,86		
47117 Piña de Esgueva	29,96		
47118 Piñel de Abajo	21,27		
47119 Piñel de Arriba	23,41		
47121 Pollos	50,53		
47122 Portillo	64,42		
47123 Pozal de Gallinas	35,1		
47124 Pozaldez	27,97		
47125 Pozuelo de la Orden	20,47		
47126 Puras	10,84		
47127 Quintanilla de Arriba	28,08		
47129 Quintanilla de Onésimo	55,17		
47130 Quintanilla de Trigueros	32,21		
47128 Quintanilla del Molar	14,59		
47131 Rábano	27,65		



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



Municipio	Superficie (Km2)	Cobertura	Cobertura
		Servicios de voz y datos de baja velocidad (2G/GPRS) Superficie %	Servicios de voz y datos de tercera generación (3G/UMTS) Superficie %
47132 Ramiro	21,2		
47133 Renedo de Esgueva	29,05		
47134 Roales de Campos	22,7		
47135 Robladillo	8,84		
47137 Roturas	11,49		
47138 Rubí de Bracamonte	25,59		
47139 Rueda	90,5		
47140 Saelices de Mayorga	15,83		
47141 Salvador de Zapardiel	26,32		
47142 San Cebrián de Mazote	35,5		
47143 San Llorente	24,89		
47144 San Martín de Valvení	58,21		
47145 San Miguel del Arroyo	55,51		
47146 San Miguel del Pino	7,45		
47147 San Pablo de la Moraleja	24,91		
47148 San Pedro de Latarce	44,35		
47149 San Pelayo	10,68		
47150 San Román de Hornija	41,76		
47151 San Salvador	10,65		
47156 San Vicente del Palacio	37,9		
47152 Santa Eufemia del Arroyo	25		
47153 Santervás de Campos	54,01		
47154 Santibáñez de Valcorba	24,17		
47155 Santovenia de Pisuegra	13,82		
47157 Sardón de Duero	19,67		
47158 Seca, La	65,9		
47159 Serrada	24,19		



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



912-

Municipio	Superficie (Km2)	Cobertura	Cobertura
		Servicios de voz y datos de baja velocidad (2G/GPRS) Superficie %	Servicios de voz y datos de tercera generación (3G/UMTS) Superficie %
47160 Siete Iglesias de Trabancos	61,29		
47161 Simancas	42,36		
47162 Tamariz de Campos	37,78		
47163 Tiedra	47,31		
47164 Tordehumos	61,52		
47165 Tordesillas	141,68		
47169 Torre de Esgueva	23,6		
47170 Torre de Peñafiel	30,18		
47166 Torrecilla de la Abadesa	27,34		
47167 Torrecilla de la Orden	59,88		
47168 Torrecilla de la Torre	7,28		
47171 Torrelobatón	66,09		
47172 Torrescárcela	50,76		
47173 Traspinedo	26,3		
47174 Trigueros del Valle	37,8		
47175 Tudela de Duero	60,52		
47176 Unión de Campos, La	35,99		
47177 Urones de Castroponce	18,7		
47178 Uruña	44,07		
47179 Valbuena de Duero	46,57		
47180 Valdearcos de la Vega	14,66		
47181 Valdenebro de los Valles	42,07		
47182 Valdestillas	36,29		
47183 Valdunquillo	30,84		
47186 Valladolid	197,47		
47184 Valoria la Buena	43,31		
47185 Valverde de Campos	21,3		





DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



Municipio	Superficie (Km2)	Cobertura	Cobertura
		Servicios de voz y datos de baja velocidad (2G/GPRS) Superficie %	Servicios de voz y datos de tercera generación (3G/UMTS) Superficie %
47187 Vega de Ruiponce	31,37		
47188 Vega de Valdeironco	17,5		
47189 Velascálvaro	23,03		
47190 Velilla	19,95		
47191 Velliza	22,64		
47192 Ventosa de la Cuesta	16,21		
47193 Viana de Cega	17,98		
47195 Villabáñez	51,03		
47196 Villabaruz de Campos	16,97		
47197 Villabrágima	67,13		
47198 Villacarralón	17,43		
47199 Villacid de Campos	24,08		
47200 Villaco	15,93		
47203 Villafrades de Campos	20,7		
47204 Villafranca de Duero	10,39		
47205 Villafrechós	60,49		
47206 Villafuerte	26,2		
47207 Villagarcía de Campos	37,44		
47208 Villagómez la Nueva	12,28		
47209 Villalán de Campos	18,35		
47210 Villalar de los Comuneros	42,74		
47211 Villalba de la Loma	14,16		
47212 Villalba de los Alcores	100,67		
47213 Villalbarba	21,96		
47214 Villalón de Campos	70,02		
47215 Villamuriel de Campos	18,26		
47216 Villán de Tordesillas	12,23		



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



Municipio	Superficie (Km2)	Cobertura	Cobertura
		Servicios de voz y datos de baja velocidad (2G/GPRS) Superficie %	Servicios de voz y datos de tercera generación (3G/UMTS) Superficie %
47217 Villanubla	45,65		
47218 Villanueva de Duero	37,28		
47219 Villanueva de la Condesa	11,4		
47220 Villanueva de los Caballeros	34,93		
47221 Villanueva de los Infantes	19,17		
47222 Villanueva de San Mancio	15,16		
47223 Villardefrades	36,22		
47224 Villarmentero de Esgueva	13,45		
47225 Villaseñor	14,16		
47226 Villavaquerín	45,11		
47227 Villavellid	21,82		
47228 Villaverde de Medina	58,19		
47229 Villavicencio de los Caballeros	36,06		
47194 Vitoria	11,31		
47230 Wamba	38,16		
47231 Zaratán	20,21		
47232 Zarza, La	24,58		

Provincia	Superficie (Km2)	Cobertura	Cobertura
		Servicios de voz y datos de baja velocidad (2G/GPRS) Superficie %	Servicios de voz y datos de tercera generación (3G/UMTS) Superficie %
Cobertura total provincia de Valladolid	8110,49		

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



ANEXO II Modelo de declaración responsable¹

on, con D.N.I. nº, actuando en nombre propio (o en nombre y representación de la empresa) según poder bastante vigente al día de la fecha, **declara** de forma responsable ante el órgano competente de la Diputación Provincial de Valladolid:

PRIMERO: Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física o jurídica a la que represento ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno de los referidos en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; Que no está afectado por el régimen de incompatibilidades establecido por la Ley 53/84, de 26 de diciembre, ni ostenta ninguno de los cargos electivos regulados en las Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General. Asimismo, el que suscribe hace extensiva la presente declaración a su cónyuge o, en su caso, a persona vinculada con análoga relación de convivencia afectiva, así como a los descendientes menores de edad de las personas antes referidas.

SEGUNDO: Que la citada empresa se encuentra, en estos momentos, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos en que estas se definen en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y no tiene deudas tributarias pendientes de pago con la Diputación Provincial de Valladolid en los términos previstos en el artículo 13.1.d) del Real Decreto citado anteriormente.

TERCERO: La declaración a que se refiere el párrafo anterior se hace sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente dichas circunstancias, en el supuesto de efectuarse clasificación a su favor, en el plazo que le señale el Órgano de Contratación, y como requisito previo para la conclusión del acuerdo marco.

CUARTO: Se autoriza expresamente a la Diputación Provincial de Valladolid, para que si procede se expida e incorpore al expediente la pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria de la empresa con la misma.

Y para que conste y surta efectos en el expediente al que se refiere la proposición a la que se incorpora esta declaración responsable, firmo la presente en a de

Fdo.:

¹ Esta declaración será presentada únicamente por aquellos empresarios que no se encuentren inscritos en el Registro Voluntario de Contratistas de la Diputación Provincial de Valladolid.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Área de Asesoramiento,

Planificación del T.

y NNTT



ANEXO III

Modelo de declaración responsable de la vigencia de los datos inscritos en el Registro Voluntario de Contratistas de la Diputación Provincial De Valladolid

D/ÑA.: con D.N.I. número:, en nombre propio o en representación de la empresa¹, al objeto de participar en la contratación denominadade acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de la Ordenanza Reguladora del Registro Voluntario de Contratistas de la Diputación Provincial de Valladolid, declara bajo su responsabilidad:

- Que se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Contratistas de la Diputación Provincial de Valladolid,

Por Resolución de fecha:

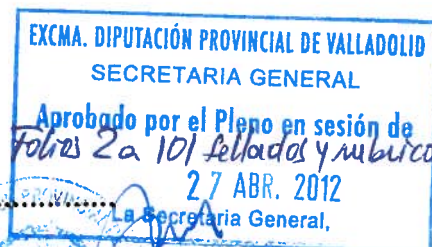
Con el número de Registro:

- Que no se ha producido ninguna modificación posterior a la fecha de presentación de los documentos en dicho Registro y que las circunstancias que motivaron su inscripción se hallan vigentes.

En, a de de

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

Firmado:



¹ Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro Voluntario de Contratistas